

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE: EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN ADELANTE "GOBIERNO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SONIA MURILLO MANRIQUEZ, EN SU CALIDAD DE CONTRALORA GENERAL; Y POR OTRA, EL OBSERVATORIO CIUDADANO CÓMO VAMOS LA PAZ, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CÓMO VAMOS" REPRESENTADO POR SU DIRECTORA EJECUTIVA, LUCÍA ALEJANDRA FRAUSTO GUERRERO; Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; DISPONIENDO A SIGNAR EL PRESENTE CONVENIO CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara el "GOBIERNO" por conducto de sus representantes:

I.1. Que el Estado de Baja California Sur es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracciones I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur.

I.2. Que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Carlos Mendoza Davis, cuenta con las facultades y obligaciones que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y las demás disposiciones jurídicas aplicables, es por ello que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 67 y 79, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 2 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio.

I.3. Sonia Murillo Manríquez, en su carácter de Contralora General, lo cual acredita con el nombramiento que le fuera otorgado por el Gobernador del Estado en fecha 20 de septiembre del 2015, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para efectos de celebrar y suscribir el presente Convenio, como titular de la Dependencia que forma parte del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, en términos de lo dispuesto por los artículos 80 de la Constitución Política de Baja California Sur, 1, 16 fracción XII, 20 fracción II y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.

I.4.- Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio oficial el Palacio de Gobierno ubicado en calles Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.

II. Declara **"CÓMO VAMOS"** por conducto de su representante:

II. 1. Que Cómo Vamos La Paz es una Asociación Civil sin fines de lucro; según consta en la escritura pública no. 7410, Volumen 343, de fecha 26 de junio de 2014, pasada ante la fe del notario público no. 13 de la Ciudad de la Paz, Estado de Baja California Sur, Lic. Nancy Hevia Aguiar, inscrita en el Registro Público de Personas Morales del Registro Federal de Contribuyentes.

II.2. Que tiene como objeto social: A) La promoción de participación organizada de la población en las acciones que mejoren sus propias condiciones de subsistencia en beneficio de la comunidad o en la promoción de acciones en materia de seguridad ciudadana. B) Cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público. C) Apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, de las zonas urbanas y rurales. D) Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico. E) Realizar obras o servicios públicos que efectúen o deban efectuar la Federación, Entidades Federativas o Municipios previo convenio de colaboración con las mismas, enfocadas a las siguientes actividades de desarrollo: Las actividades cívicas de promoción y fomento de la actuación adecuada por parte del ciudadano dentro de un marco legal establecido, asumiendo sus responsabilidades y deberes en asuntos de interés político, siempre que no impliquen o conlleven acciones de proselitismo electoral, índole político, partidista o religioso.

II.3. Que Lucía Alejandra Frausto Guerrero, en su carácter de Representante Legal, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, como lo acredita mediante la escritura pública no. 7410, Volumen 343, de fecha 26 de junio de 2014, pasada ante la fe del notario público no. 13 de la Ciudad de la Paz, Estado de Baja California Sur, Lic. Nancy Hevia Aguiar, facultades que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente instrumento.

II.4. Que señala como su domicilio legal el ubicado en calle Francisco I. Madero número 366, Colonia Centro, La Paz, Baja California Sur, C.P 23000.